

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONSIDERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ESTRATÉGICA DE INTERÉS INSULAR PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2027-2030.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

IMPORTANTE: Para guardar este formulario interactivo en su ordenador o dispositivo, DESCÁRGUESELO previamente. El archivo se guardará en la carpeta para descargas predeterminada. A continuación, abra el formulario PDF en Acrobat o Acrobat Reader, COMPLÉTELO A ORDENADOR Y GUÁRDELO.

1. Datos generales

Nombre de la Administración Local (Ayuntamientos o Mancomunidad)	N.I.F.
Nombre/nombre sentido y Apellidos del/la Representante de la Administración Local (*)	D.N.I./N.I.E.

2. Criterios de valoración

Borrar selección

a) Este criterio evalúa el grado en que la instalación deportiva garantiza la protección de las personas usuarias y del personal, mediante el cumplimiento de las normativas de seguridad, la presencia de planes y medidas preventivas, la formación adecuada del personal, y el correcto estado y funcionamiento de los sistemas de emergencia y mantenimiento técnico. **Hasta 15 puntos de un total de 100 posibles.**

Seguridad, Higiene y Salud.

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.
Las opciones son compatibles y acumulables.

Formación oficial del personal en seguridad y emergencias. (máximo 5 puntos) Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios.		
1. Primeros auxilios.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Prevención de riesgos laborales.		<input type="checkbox"/>
3. Uso de desfibriladores.		<input type="checkbox"/>
4. Actuación ante incendios o evacuaciones.		<input type="checkbox"/>
Señalética de seguridad visible y completa ⁽¹⁾. (máximo 5 puntos) Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios.		
1. Vías de evacuación.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Ubicación de extintores y salidas de emergencia.		<input type="checkbox"/>
3. Salidas de emergencia.		<input type="checkbox"/>
4. Instrucciones básicas ante situaciones de riesgo.		<input type="checkbox"/>
⁽¹⁾ NOTA: Se valora que existan carteles bien ubicados y en buen estado que permitan una evacuación ordenada en caso de emergencia.		
Otros. (máximo 5 puntos) Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios.		
1. Sistemas de vigilancia y control de acceso.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Sistemas de renovación de aire.		<input type="checkbox"/>
3. Iluminación exterior adecuada.		<input type="checkbox"/>
4. Plazas de aparcamiento de la instalación.		<input type="checkbox"/>

b) Este criterio valora el grado en que la instalación deportiva garantiza el acceso y uso seguro, autónomo y digno para todas las personas, independientemente de su condición física, sensorial o intelectual. Se evalúa el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad, así como la existencia de recursos, itinerarios y equipamientos adaptados que favorezcan la inclusión plena. **Hasta 15 puntos de un total de 100 posibles.**

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.
Las opciones son compatibles y acumulables.

Señalética inclusiva y apoyos visuales ⁽¹⁾. (máximo 2,5 puntos) Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios.

1. Pictogramas de alto contraste.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Carteles con información en braille o relieve.		<input type="checkbox"/>
3. Planos de orientación táctil.		<input type="checkbox"/>
4. Información auditiva o instalación de sistema de bucle de inducción magnético para personas con problemas auditivos		<input type="checkbox"/>

⁽¹⁾ **NOTA:** Existencia de elementos que mejoran la comprensión del espacio para personas con diversidad funcional cognitiva o sensorial

Accesibilidad arquitectónica integral y conectividad interna. ⁽²⁾. (máximo 2,5 puntos) Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios.

1. Zonas deportivas principales.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Vestuarios adaptados.		<input type="checkbox"/>
3. Aseos accesibles.		<input type="checkbox"/>
4. Gradas o zonas de espectadores.		<input type="checkbox"/>

⁽²⁾ **NOTA:** La instalación deportiva deberá cumplir con los principios de accesibilidad universal, garantizando tanto la conectividad funcional entre espacios clave como el cumplimiento de la normativa técnica vigente en materia de accesibilidad arquitectónica, en especial el Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. Por tanto, deberá garantizarse la existencia de, al menos, un itinerario accesible, continuo y sin obstáculos que conecte desde la/s plaza/s de aparcamiento adaptadas (en caso de existir) o, en su defecto, desde la entrada principal de la instalación, hasta los siguientes espacios indicados.

Presencia de equipamiento y/o material deportivo adaptado. (máximo 5 puntos)

1. Disponibilidad de material deportivo específico para personas con diversidad funcional, como: balones sonoros, aros adaptados, sillas deportivas, etc.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
---	----------	--------------------------

Reservas y plazas de aparcamiento adaptadas (máximo 5 puntos)

1. Debe existir al menos una plaza de aparcamiento adaptada por cada bloque de acceso o cada 50 plazas estándar, señalizada con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA), ubicada próxima a los accesos principales de la instalación y cuyo pavimento sea accesible.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
--	----------	--------------------------

c) Este criterio valora el compromiso de la instalación deportiva con la protección del medio ambiente, a través de prácticas que promueven el uso eficiente de los recursos naturales (agua, electricidad, materiales), la implementación de sistemas de ahorro energético, y la integración de criterios ambientales en su gestión cotidiana.

El objetivo es que la instalación minimice su huella ecológica, actúe de forma responsable y sirva de ejemplo en la transición hacia un modelo energético sostenible. **Hasta 10 puntos de un total de 100 posibles.**

SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.

Las opciones son compatibles y acumulables.

Sistemas de bajo consumo de energía eléctrica. (máximo 2 puntos)		
Para obtener la máxima puntuación, deberá cumplirse al menos uno (1) de los criterios establecidos.		
1. Uso de luminarias LED o equivalentes de alta eficiencia energética en zonas interiores y exteriores.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Sensores de presencia o temporizadores en zonas comunes, almacenes, etc.		<input type="checkbox"/>
3. Puntos de recarga de vehículos, bicicletas, patinetes, etc. accesibles al personal y/o personas usuarias.		<input type="checkbox"/>
Sistemas de control del consumo de agua. (máximo 2 puntos)		
Para obtener la máxima puntuación, deberá cumplirse al menos uno (1) de los criterios establecidos.		
1. Uso de grifos temporizados o con sensores en vestuarios, aseos y otras zonas húmedas.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Implantación de sistemas de riego programado o por goteo en zonas ajardinadas o deportivas exteriores.		<input type="checkbox"/>
3. Existencia de sistema de aprovechamiento de aguas.		<input type="checkbox"/>
Gestión de residuos y medidas de reciclaje. (máximo 2 puntos)		
Para obtener la máxima puntuación, deberá cumplirse al menos uno (1) de los criterios establecidos.		
1. Instalación de contenedores diferenciados (papel/cartón, plásticos, orgánicos, etc.).	2 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Reducción de plástico de un solo uso (cafetería, máquinas expendedoras, etc.).		<input type="checkbox"/>
Uso de energías renovables. (máximo 2 puntos)		
Para obtener la máxima puntuación, deberá cumplirse al menos uno (1) de los criterios establecidos.		
1. Paneles solares fotovoltaicos o térmicos.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Aerogeneradores (en su caso).		<input type="checkbox"/>
3. Sistemas de aerotermia.		<input type="checkbox"/>
Certificado de eficiencia energética. (máximo 2 puntos)		
1. Que la instalación dispone del certificado de eficiencia energética emitido por un técnico competente.	2 puntos	<input type="checkbox"/>

d) Este criterio valora el conjunto de acciones, protocolos y recursos técnicos y humanos destinados a garantizar el buen estado funcional, estructural, higiénico y estético de todos los espacios, equipos e infraestructuras que la componen, a lo largo del tiempo. Un adecuado mantenimiento garantiza no solo la durabilidad de la infraestructura, sino también la calidad del servicio deportivo ofrecido, la seguridad de los usuarios y la optimización de los recursos públicos invertidos. **Hasta 12 puntos de un total de 100 posibles.**

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.

Las opciones son compatibles y acumulables.

1. Contrato de servicio de mantenimiento de las energías renovables de la instalación.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
2. Contrato de servicio de limpieza vigente.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
3. Contrato de servicio de climatización y mantenimiento de equipos térmicos.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
4. Contrato del servicio de mantenimiento integral (edificio, sistemas, espacios exteriores, etc.).	2 puntos	<input type="checkbox"/>
5. Contrato de servicio especializado en la conservación y mantenimiento del equipamiento deportivo.	2 puntos	<input type="checkbox"/>
6. Plan de mantenimiento preventivo documentado, vigente y firmado por técnico competente.	2 puntos	<input type="checkbox"/>

Nota: Igualmente se valorará la prestación directa de estos servicios con personal municipal, siempre que esté debidamente justificada.

e) Este criterio valora la organización interna, la planificación técnica y administrativa, y la capacidad operativa de la entidad titular de la instalación deportiva para garantizar su funcionamiento adecuado, seguro, eficiente y sostenible. Incluye aspectos relacionados con la planificación, control, seguimiento y mejora continua, aspectos que contribuyen en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, a la optimización de los recursos públicos, a la prevención de riesgos y al cumplimiento normativo. **Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles.**

GESTIÓN

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.
Las opciones son compatibles y acumulables.

1.- Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones de usuarios y realización de encuestas periódicas de satisfacción a personas usuarias.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
2.- Sistema de control diario de incidencias de funcionamiento.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
3.- Aprobación del reglamento general de uso.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
4.- Sistema de control de accesos de usuarios.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
5.- Sistema de videovigilancia.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
6.- Sistema de reserva y ocupación de uso de espacios deportivos.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
7.- Plan de formación y capacitación del personal (1).	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>
8.- Aprobación de las ordenanzas de uso.	2,5 puntos	<input type="checkbox"/>

(1) Nota: El Plan de formación y capacitación del personal podrá incluir también la formación en seguridad y emergencias (primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, uso de desfibriladores), en cuyo caso servirá para justificar también el criterio A.1 (Formación del personal en seguridad y emergencias), siempre que se acredite con la documentación correspondiente (certificados, contenidos formativos, etc.).

f) Este criterio valora la **variedad, accesibilidad y continuidad de las actividades deportivas ofrecidas** en la instalación, considerando la diversidad de públicos a los que se dirige (edad, nivel, género, inclusión) y su vinculación con programas o eventos municipales, educativos, federativos o comunitarios. El objeto es fomentar el deporte para todos y la promoción de hábitos saludables. **Hasta 28 puntos de un total de 100 posibles.**

OFERTA DEPORTIVA

Marcar con una X la/s casilla/s que proceda/n.

Las opciones son compatibles y acumulables.		
1.- Programas para colectivos de atención específica.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
2.- Programas deportivos para la promoción de la salud y la rehabilitación.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
3.- Programas deportivos de cooperación con otros entes públicos (centros educativos, centros sociosanitarios, etc.).	4 puntos	<input type="checkbox"/>
4.- Programas deportivos de Deportes y Juegos Motores Autóctonos y Tradicionales o actividades deportivas relacionadas con el mar.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
5.- Programas deportivos que fomenten el turismo deportivo (Convenios).	4 puntos	<input type="checkbox"/>
6.- Convenios con Federaciones o Comités Olímpicos para facilitar el acceso a las instalaciones.	4 puntos	<input type="checkbox"/>
7.- Celebración de eventos deportivos, categoría oro, en la instalación.	4 puntos	<input type="checkbox"/>

TOTAL PUNTOS (hasta 100 máx.)

IMPORTANTE: Antes de adjuntar en la Sede Electrónica, FIRMAR el Anexo mediante CERTIFICADO ELECTRÓNICO. Las ENTIDADES LOCALES ESTÁN OBLIGADAS a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (Artículo 14, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.).

<p>Alcalde/a y/o Presidente/a de la Administración Local.</p> <p>FIRMA</p> <p>(mediante certificado digital como representante legal).</p>
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS: Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales, se le informa que el Responsable del tratamiento de sus datos personales es el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA y que dichos datos serán tratados con la finalidad de registrar y tramitar su solicitud y gestionar el correspondiente expediente administrativo. La legitimación para el tratamiento de los datos facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a esta entidad, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección en: C/ Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, o a través de nuestra página web <https://www.cabildofuer.es/cabildo/> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Igualmente, para dicho ejercicio de derechos o de cara a recibir información ampliada sobre nuestra Política de Protección de Datos, puede dirigirse a nosotros enviando un correo electrónico a la dirección dpd@cabildofuer.es. Asimismo, si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/>.